Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 103/11 de fecha 13 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 103-013/11

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2011 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL PARA ASEGURADO DEL IPS (M. MELGAREJO)".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/ N° 2552/11, de fecha 07 de diciembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Contratación Directa N° 44/11 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL PARA ASEGURADO DEL IPS (M. MELGAREJO)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-3044-2011-00279, de fecha 22 de agosto de 2011, la Dirección de Centro de Medicina Física y Rehabilitación a través de la Dirección de Hospitales Área Central, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, el pedido de inicio de los trámites para la Adquisición de Prótesis de Amputación Transtibial para un Asegurado del IPS (M. Melgarejo);

Que, por Resolución C.A. N° 084-017/11 de fecha 13 de octubre de 2011, se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 44/11 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL PARA ASEGURADO DEL IPS (M. MELGAREJO)", y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, disponiéndose a la invitación y su publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, en fecha 02 de noviembre de 2011 fueron invitadas las siguientes empresas: FUNDACION SOLIDARIDAD – CERENIF, ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALDO BERGONZI, CEIDOR S.R.L., ROMAXLAU ASISTENCIA ORTOPÉDICA INTEGRAL Y CAOS S.R.L.;

Que, según Acta N° 129/11, de fecha 18 de noviembre de 2011, presentan sus ofertas las empresas: FUNDACIÓN SOLIDARIDAD y CEIDOR - CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.;

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 8471/11, de fecha 26 de setiembre de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de G. 3.750.000.- (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

"Asistencia Médica General", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1541/11, de fecha 26 de setiembre de 2011. Cabe aclarar que la presente contratación es Plurianual, ya que afecta a los ejercicios 2011 y 2012 y por un monto total a contratar de G. 13.750.000.- (Guaraníes trece millones setecientos cincuenta mil);

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 06 de diciembre de 2011, eleva a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración del IPS, el Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 44/11 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL PARA ASEGURADO DEL IPS (M. MELGAREJO)" a la firma FUNDACIÓN SOLIDARIDAD, debido a que la misma cumple con todas las condiciones técnicas legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación pertinente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma FUNDACIÓN SOLIDARIDAD, la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/11 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL PARA ASEGURADO DEL IPS (M. MELGAREJO)", según el siguiente detalle:

FUNDACION SOLIDARIDAD

1	7754[illegible]	42242302-080	Prótesis de Amputación Transtibial	Unidad	1	8.435.590	8.435.590

Son: G. 8.435.590.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del contrato correspondiente.----------

Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la suscripción del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 103-013/11

4°) Dejar establecido que la administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Hospitales Área Central del Instituto de Previsión Social, a través del Centro de Medicina Física y Rehabilitación.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente entregados. ----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presupuesto del ejercicio. ----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSE BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TO[illegible]ES
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ / DR. REMB[illegible]CERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL C[illegible]JO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.